



Anexo 3

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/18/D5175

Víctima directa: Eulalia Emilia Portugal Herrera [Víctima 5]

1. Laudo de 26 de abril de 2012, que dictó la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante, TFCA), dentro del juicio laboral número de expediente 328/08, en los términos siguientes:

[...]

RESUELVE

TERCERO.- Se condena al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a reinstalar definitivamente a la C. Eulalia Emilia Portugal Herrera, en el puesto reclamado de Visitador Social, así como de reconocerle como empleada de base, a extenderle un nombramiento respectivo, a pagarle salarios devengados del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2007, salarios caídos, aumentos incrementos y retabulaciones, primas vacacionales, aguinaldos y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Fondo de Vivienda del mismo Instituto y al Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R) [...]

2. Resolución incidental de liquidación de 14 de marzo de 2016, dictada dentro del juicio laboral 328/08, por los Magistrados que integran la Cuarta Sala del TFCA, en la que se determinó:

[...]

RESUELVE

PRIMERO.- De acuerdo al considerando de la presente resolución es de condenarse al Titular de la **DELEGACIÓN CUAUTÉMOC** a pagar a la C. Eulalia Emilia Portugal Herrera la cantidad de [...], por concepto de salarios caídos e incrementos salariales, aguinaldo y prima vacacional por el periodo comprendido del 16 de septiembre de dos mil siete al treinta de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- [...] **PREVÉNGASE AL TITULAR DEMANDADO** [...] acredite con documento idóneo que se encuentra dando cumplimiento a la condena impuesta por esta autoridad laboral a fin de que acredite haber realizado las aportaciones al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, al



FONDO DE VIVIENDA DEL ISSSTE y al SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO [...]

3. Oficio DJ/811/2018 del 13 de julio de 2018, suscrito por el Director Jurídico, adscrito a la Delegación Cuauhtémoc, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

Esta demandada a (*sic*) observado puntualmente el laudo señalado ya que con fecha 01 de diciembre de 2013 fue reinstalada en la plaza de base 10066025. Hecho que tuvo rectificativo (*sic*) en diligencia de fecha catorce de enero de dos mil catorce. [...]

Lo que respecta a las condenas de carácter económico la actor (*sic*) promovió planilla de liquidación notificada en esta delegación con fecha quince de mayo 2015 (*sic*), la cual tuvo resolución con fecha 14 de marzo 2016 y fue notificado con fecha veintiséis de octubre de 2016 (*sic*) a esta Delegación Cuauhtémoc.

Desde el mes de mayo de 2016, esta administración solicito (*sic*) suficiencia presupuestal para el pago de la actora por un monto [...], la cual fue autorizada en el ejercicio fiscal 2016 bajo el número de suficiencia presupuestal 332; posteriormente fue recibida en el mes de octubre la resolución de incidente da liquidación la cual resultado (*sic*) otra cantidad por lo que fue cancelada esa suficiencia presupuestal solicitada y solicitada la cantidad que señala el incidente señalado por [...].

Para el año 2017 fue solicitada suficiencia presupuestal mediante oficio anexo.

Para el presente ejercicio fiscal, la suficiencia presupuestal autorizada por \$ [...]; se encuentra comprometida para el pago de laudos, por lo que a través de las autoridades fiscalizadoras de los recursos económicos, se encuentra gestionando ampliación a suficiencia presupuestal, para realizar el pago del presente juicio laboral.

El impedimento que existe es que entre los requisitos establecidos por la Dirección General de Servicios Legales para solicitud de Visto Bueno señala la aprobación de suficiencia presupuestal este año fue aprobada la cantidad de \$ [...] para el pago de juicios laborales, cantidad que actualmente a (*sic*) sido insuficiente para el pago de la totalidad de juicios por condena de laudos que tiene esta Delegación Cuauhtémoc. El mismo ya se encuentra comprometido.



Por lo que no se cuenta con recursos económicos en la partida de pago de juicios laborales para el pago de dicho juicio laboral.

[...]

4. Oficio 087/18 del 13 de julio de 2018, suscrito por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Presidencia de la Cuarta Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

- Que con fecha 26 de abril de 2012, se emitió el laudo dictado por esta Cuarta Sala, en cumplimiento a la ejecutoria DT- 1269/2011, el cual en su tercer resolutive se determinó condenar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a reinstalar definitivamente a la C. Eulalia Emilia Portugal Herrera, en el puesto de Visitador Social, así como reconocerle como empleada de base, a extenderle un nombramiento respectivo, a pagarle salarios devengados del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2007, salarios caídos, aumentos incrementos y retabulaciones, primas vacacionales, aguinaldos y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Fondo de Vivienda del mismo Instituto y al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- **El laudo quedó firme mediante acuerdo plenario de fecha treinta de noviembre de dos mil doce**, sin que exista recurso pendiente de resolverse.
- El laudo se encuentra parciamente cumplimentado, ya que mediante diligencia de fecha catorce de enero de dos mil catorce, ante la funcionaria conciliadora, se tuvo por reinstalada a la parte actora con fecha 01 de diciembre de 2013.
- Mediante resolución incidental de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, esta Autoridad determinó condenar al Titular de la Delegación Cuauhtémoc a pagarle a la actora la cantidad de [...], por concepto de salarios caídos, incrementos salariales, aguinaldo y prima vacacional.
- Esta Autoridad ha requerido el cumplimiento a la condena establecida al Titular de la Delegación Cuauhtémoc, en (sic) base a las medidas establecidas en el artículo 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



- El Titular demandado ha informado a esta Autoridad que se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar debido cumplimiento a las condenas establecidas

[...]

5. Oficio 102/18 del 28 de agosto de 2018, suscrito por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Presidencia de la Cuarta Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

- I. El laudo se encuentra parciamente cumplimentado, [...]

[...]

6. Acta circunstanciada de 26 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora adscrita a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que se hizo constar:

[...] Se dictó acuerdo de 25 de febrero de 2019, mediante el cual se hace efectivo el apercibimiento consistente en multa a la parte demandada, Alcaldía Cuauhtémoc, por la cantidad de [...] por no dar cumplimiento a laudo. Sin cumplirse. [...]